



Lanús, 25 de abril de 2022.

**DECRETO N° 1.491.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, referente a la adquisición de “INSTRUMENTOS MUSICALES”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 17 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 42 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 616.210);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. (PROMUSICA) y RUBIO AGUSTIN FEDERICO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su Informe Técnico, y sugiere adjudicar la contratación de los ítems Nros. 6, 9, 14, 17, 18 y 20, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, a las firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. - C.U.I.T. N° 30-52342462-5 -, Proveedor Municipal N° 5044, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 45.627); y los ítems Nros. 1, 4, 16 y 19 a la firma RUBIO AGUSTIN FEDERICO - C.U.I.T. N° 20-36293490-8 -, Proveedor Municipal N° 6349, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, se desestiman las menores ofertas de los ítems Nros. 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11 y 12, por no ajustarse a lo solicitado;

Que, se desestiman los ítems Nros. 13 y 15 por los cuales se recibió una (1) sola oferta, por lo que se realizará un segundo llamado para los mismos;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 42 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 17 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “INSTRUMENTOS MUSICALES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, solicitados por la Secretaría de Cultura e Integración Social.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. - C.U.I.T. N° 30-52342462-5, Proveedor Municipal N° 5044, con domicilio en la Avenida Santa Fé N° 2.055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 6, 9, 14, 17, 18 y 20, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022 referente a la adquisición de “INSTRUMENTOS MUSICALES”, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 45.627), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajusta a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma RUBIO AGUSTIN FEDERICO - C.U.I.T. N° 20-36293490-8 -, Proveedor Municipal N° 6349, con domicilio en la calle Medeyros N° 3.515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 4, 16 y 19, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-21/2022, referente a la adquisición de “INSTRUMENTOS MUSICALES”, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000), en virtud de ser las ofertas más



económicas, que se ajusta a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 16 - Partida 2.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

